

García, contra «Pozo Puertas Pozo, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 12 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 306,61 euros de principal, más 51,92 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—74.192.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PERGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 138 y 139/06 (ejecución 77/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Alfredo Guaman Pulupa y otro contra el demandado Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima, se ha dictado el día 13-12-06 auto, por el que se declara al ejecutado Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia por importe de 3.746,3 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María José Sotorra Campodarve.—74.375.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PERGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 264/06 (ejecución 78/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Escobar Vargas, contra el demandado Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima, se ha dictado el día 13-12-06 auto, por el que se declara al ejecutado Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia por importe de 4.965,5 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María José Sotorra Campodarve.—74.376.

PROYECTOS TRABAJOS VERTICALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 37/06 dimanante de autos número 813/05, a instancia de don Juan Vicente López López Rey contra Proyesur Trabajos Verticales, Sociedad Limitada, en la que con fecha 14 de septiembre de 2006 se ha dictado Auto de insolvencia por el que se declara ejecutado Proyesur Trabajos Verticales, Sociedad Limitada, en situa-

ción de insolvencia por importe de 1.398,59 euros, más 139,85 euros del 10% Mora ex Art 29 del Estatuto de los Trabajadores más 419,57 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.—Secretario, Alonso Sevillan Zamudio.—74.015.

PUNTA PAGELL, S. A.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Punta Pagell, Sociedad Anónima», en reunión de fecha 7 de julio de 2006, acordó, por unanimidad, la Disolución y Liquidación de la Entidad, así como la Aprobación del siguiente Balance Final de Liquidación:

| | Euros |
|----------------------------|-----------|
| Activo: | |
| Caja | 74.028,96 |
| Total activo | 74.028,96 |
| Pasivo: | |
| Capital | 60.101,21 |
| Reserva Legal..... | 12.020,24 |
| Reservas Voluntarias | 1.907,51 |
| Total pasivo | 74.028,96 |

En Manacor, 12 de diciembre de 2006.—El Liquidador, don Juan Mas Suñer.—74.035.

RECTIFICADOS GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 64/06, ejecución 85/06, seguido a instancia de Agustín Zafra Fernández, contra «Rectificados Granada, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 12 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 70.963,20 euros de principal, más 11.354,11 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—74.191.

REVESTIMIENTOS JOSIN, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución número 106/06 que se sigue a instancia de Ángel Arias Díaz contra Revestimientos Josin, S. L. U. con cif/nif número B-74083312 sobre salarios se ha dictado auto de fecha 20 de diciembre de 2006, por el que se declara al ejecutado Resvestimientos Josin, S. L. U., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.063,67 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 20 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—74.181.

TALLERES CAVACA, S. A. (Sociedad absorbente)

BETILAN, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de ambas sociedades celebradas el día 24 de noviembre de 2006, acordaron la fusión por absorción de la sociedad Betilan, Sociedad Limitada por la sociedad Talleres Cavaca, Sociedad Anónima, quien adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 31 de octubre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 25 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Igor García Aretxabaleta.—388. 1.ª 8-1-2007

TALLERES ESPES, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad de 20 de diciembre de 2006 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía de forma simultánea, nombrando liquidador a Ángel Espés Navales, y de acuerdo con el siguiente Balance de Liquidación cerrado a 20 de diciembre de 2006

| | Euros |
|----------------------------|------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 0,00 |
| Total activo | 0,00 |
| Pasivo: | |
| Capital Social..... | 60.582,00 |
| Perdidas y Ganancias | -60.582,00 |
| Total pasivo | 0,00 |

Alcañiz, 22 de diciembre de 2006.—Liquidador, Ángel Espes Navales.—74.096.

TALLERES MANAIN, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

MANAIN ELEVACIO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de socios de la entidad «Talleres Manain, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, el día 5 de diciembre de 2006, la escisión parcial en los términos previstos en el acta de dicha junta, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad «Manain Elevacio, Sociedad Limitada», sin que la escindida se extinga como consecuencia de la escisión todo ello conforme al proyecto de escisión parcial, suscrito en fecha de 30 de noviembre de 2006 y depositado en el registro mercantil de Tarragona con fecha 4 de diciembre de 2006, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en